Firmado digitalmente por VENERO ESPINOZA Willy Hernando FAU 20536902385 soft
Gerente De La Gerencia General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08.05.2025 21:35:59 -05:00

REPÚBLICA DEL PERÚ

Lima, 08 de Mayo del 2025

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° D000085-2025-SUTRAN-GG

VISTOS:

El Memorando N° D000632-2025-SUTRAN-OA, de la Oficina de Administración; el Informe N° D000166-2025-SUTRAN-UA, de la Unidad de Abastecimiento; los Memorandos N° D000340 y D000930-2025-SUTRAN-UP, de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° D000233-2025-SUTRAN-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29380, se crea la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN adscrita al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, encargada de normar, supervisar, fiscalizar y sancionar las actividades del transporte de personas, carga y mercancías en los ámbitos nacional e internacional y las actividades vinculadas con el transporte de mercancías en el ámbito nacional;

Firmado digitalmente por ARCA VERA Jose Carlos FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.05.2025 20:18:20 -05:00

Que, a través de la Ley Nº 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, cuya entrada en vigencia se produjo el 22 de abril de 2025, se establece el marco normativo aplicable a la contratación de bienes, servicios y obras, con el propósito de garantizar su oportunidad y eficiencia, así como de regular, en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, la participación de los actores involucrados en dicho proceso;

Firmado digitalmente por FELIX MURGA Eusebio Jose FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.05.2025 15:52:59 -05:00

Que, el literal b) del numeral 25.1 del artículo 25 de la Ley N° 32069 en mención, define a la **AUTORIDAD DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA** como *"(…) responsable de la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras, con excepción de aquellas reservadas al titular de la entidad. En el caso de los ministerios, es la secretaría general; (…); en los organismos públicos y en las empresas del Estado, la gerencia general";*

Firmado digitalmente por GARCIA AMIQUERO Mabel FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.05.2025 15:26:46 -05:00

Que, el numeral 2 de la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley Nº 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2025-EF, señala que, *"A la entrada en vigencia de la Ley y el Reglamento, las entidades contratantes actualizan su Plan Anual de Contrataciones aprobado de acuerdo con las disposiciones que emita la DGA [Dirección General de Abastecimiento] mediante resolución directoral. La segmentación de contrataciones se realiza respecto de este Plan Anual de Contrataciones actualizado";*

Firmado digitalmente por TORRES ARROYO Jorge Antonio FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.05.2025 15:07:55 -05:00

Que, el numeral 4.4 del acápite IV de los "Lineamientos para la actualización del Plan Anual de Contrataciones 2025 en el marco de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento", aprobado con Resolución Directoral N°0006-2025-EF/54.01, establece que: *"Como parte de la actualización del PAC 2025, y dentro del plazo no mayor a diez días hábiles, por única vez las entidades contratantes pueden incluir o excluir procedimientos de selección, así como modificar el mes referencial de convocatoria y la cantidad de ítems relacionados a cada procedimiento de selección de su PAC 2025. En el caso de incluir y/o excluir procedimientos de selección, debe contarse con la aprobación de la autoridad de la gestión administrativa. El documento de aprobación se registra en el Seace de la Pladicop. Las*

Firmado digitalmente por MARILUZ PIÑATELLI Christian Carlo Ramon FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.05.2025 15:04:11 -05:00

Firmado digitalmente por ROMERO TUYA Ernesto Luciano FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.05.2025 14:55:57 -05:00

una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.sutran.gob.pe/validadorDocumental/** e ingresando la siguiente clave: **G92D7EW**

inclusiones y/o exclusiones deben guardar correspondencia con el CMN aprobado a la fecha de su actualización";

Que, el numeral 4.6. del citado lineamiento, establece que: *"Únicamente en los procedimientos de selección que se lleven a cabo mediante las modalidades para la contratación pública eficiente: compra corporativa (obligatoria y/o facultativa) y compra por encargo, se requiere que, previo a la convocatoria del procedimiento de selección por parte de la entidad encargada, se realice la inclusión al PAC 2025 actualizado de las entidades participantes en caso ésta no haya sido programada. Para tal efecto, se debe contar con la aprobación de la autoridad de la gestión administrativa, a través del documento correspondiente";*

Que, con Resolución de Gerencia General N° D000010-2025-SUTRAN-GG, de fecha 15 de enero de 2025, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones 2025 de la SUTRAN, en atención a la facultad delegada por el Superintendente, a través del literal a) del artículo 1 de la Resolución de Superintendencia N° D000003-2025-SUTRAN-SP, de fecha 04 de enero de 2025;

Que, en atención de la facultad conferida mediante el literal m) del artículo 2 de la Resolución de Superintendencia N° D000003-2025-SUTRAN-SP, de fecha 04 de enero de 2025, la Oficina de Administración aprobó la Primera y Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2025 de la SUTRAN, a través de las Resolución de Jefaturales N° D00043 y D00091-2025-SUTRAN-OA, de fechas 04 de marzo y 03 de abril del presente año, respectivamente;

Que, mediante Informe N° D000129-2025-SUTRAN-GAT de fecha 14 de febrero de 2025, la Gerencia de Articulación Territorial, sustenta ante la Oficina de Administración la necesidad de gestionar la Contratación de "Adquisición de Combustible Diesel B5 S-50 UV para las unidades vehiculares asignadas a la Unidad Desconcentrada de Arequipa";

Que, la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración, a través de su Informe N° 001-2025-SUTRAN-JAAL, de fecha 09 de abril de 2025, señala haber realizado la indagación de mercado correspondiente para la "Adquisición de combustible diésel B5 S-50 UV para las unidades vehiculares asignadas a la Unidad Desconcentrada de Arequipa", determinando un valor estimado de S/. 114,240.00 (Ciento catorce mil doscientos cuarenta con 00/100 Soles) y la "Subasta Inversa Electrónica", como el tipo de proceso de contratación;

Que, con Memorando N° D000930-2025-SUTRAN-UP, de fecha 23 de abril de 2025, la Unidad de Presupuesto remite la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestal N° 1094 por el monto de S/. 33,320.00 (Treinta y tres mil trescientos veinte con 00/100 Soles), la Previsión Presupuestal N° 0080 para el año 2026 por el monto de S/. 57,120.00 (Cincuenta y siete mil ciento veinte con 00/100 Soles) y la Previsión Presupuestal N° S/N para el año 2027 por el monto de S/. 23,800.00 (Veintitrés mil ochocientos con 00/100 Soles) para la "Adquisición de Combustible Diesel B5 S-50 UV para las unidades vehiculares asignadas a la Unidad Desconcentrada de Arequipa";

Que, por otro lado, mediante Memorando N° D000762-2025-SUTRAN-OTI de fecha 11 de abril de 2025, la Oficina de Tecnología de la Información, sustenta ante la Oficina Administración la persistencia de la necesidad para la segunda convocatoria del procedimiento de selección AS-SM-11-2024- SUTRAN/05.1-1 para la "Contratación del servicio de mantenimiento correctivo, replicación y soporte de la solución de almacenamiento de la marca NETAPP de Plataforma Convergente de la SUTRAN" (segunda convocatoria);

Que, a través de Memorando N° D000340-2025-SUTRAN-UP, de fecha 31 de enero de 2025, la Unidad de Presupuesto remite la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestal N° 0460 por el monto de S/. 208,655.58 (Doscientos ocho mil seiscientos cincuenta y cinco con

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.sutran.gob.pe/validadorDocumental/** e ingresando la siguiente clave: **G92D7EW**

Av. Arenales N° 452, Jesús María– Lima - Perú
T. (511) 200-4540
www.gob.pe/sutran

58/100 Soles), y la Previsión Presupuestal N° 0039 para el año 2026 por el monto de S/. 11,344.42 (Once mil trescientos cuarenta y cuatro con 42/100 Soles) para la "Contratación del servicio de mantenimiento correctivo, replicación y soporte de la solución de almacenamiento de la marca NETAPP de Plataforma Convergente de la SUTRAN";

Que, con Informe N° D000166-2025-SUTRAN-UA, de fecha 05 de mayo de 2025, la Unidad de Abastecimiento, concluye que, a fin de dar cumplimiento a la Resolución Directoral N° D0006-202-EF/54.01 y en función de los objetivos institucionales, resulta necesaria la aprobación de la tercera modificación al Plan Anual de Contrataciones de la SUTRAN correspondiente al año fiscal 2025, de la Unidad Ejecutora 001-1346: SUTRAN – GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL, considerando lo siguiente: (i) Inclusión de un (01) procedimiento de selección por el tipo – Subasta Inversa electrónica; y, (ii) Inclusión de un (01) procedimiento de selección por el tipo – Adjudicación Simplificada, los cuales corresponderían a los ítem 29 y 30 del referido plan, respectivamente;

Que, a través del Memorando N° D000632-2025-SUTRAN-OA, de fecha 05 de mayo de 2025, la Oficina de Administración solicitó a la Oficina de Asesoría Jurídica emitir opinión legal respecto a la aprobación de la tercera modificación al Plan Anual de Contrataciones de la SUTRAN correspondiente al año fiscal 2025, concluyendo que dicha modificación resulta necesaria para dar cumplimiento a la Resolución Directoral N° D0006-2025-EF/54.01 y a los objetivos institucionales, al incluir un procedimiento de Subasta Inversa Electrónica y otro de Adjudicación Simplificada, señalando además que el plazo máximo para su aprobación vence el 8 de mayo de 2025; recomendando a su vez, su elevación a la Autoridad de la Gestión Administrativa, en atención a la normativa de contrataciones vigente;

Que, a través del Informe N° D000233-2025-SUTRAN-OAJ, de fecha 07 de mayo de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta viable legalmente que la Gerencia General emita el acto resolutivo destinado a aprobar la tercera modificación al Plan Anual de Contrataciones de la SUTRAN, correspondiente al año fiscal 2025, a fin de incluir dos (2) procedimientos de selección;

Con los vistos de la Gerencia de Articulación Territorial, de la Oficina de Tecnología de Información, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Unidad de Abastecimiento, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad, con lo dispuesto en la Ley Nº 32069, Ley General de Contrataciones Públicas; el Reglamento de la Ley Nº 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2025-EF; y, la Resolución Directoral N°0006-2025-EF/54.01, que aprueba los "Lineamientos para la actualización del Plan Anual de Contrataciones 2025 en el marco de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar la Tercera Modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – Sutran correspondiente al año fiscal 2025, a fin de incluir dos (2) procedimientos de selección, los mismos que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- Disponer que la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración realice las gestiones necesarias para la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su emisión.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.sutran.gob.pe/validadorDocumental/** e ingresando la siguiente clave: **G92D7EW**

Av. Arenales N° 452, Jesús María– Lima - Perú
T. (511) 200-4540
www.gob.pe/sutran

ARTÍCULO 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la sede digital de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías - SUTRAN (www.gob.pe/sutran).

Regístrese, comuníquese

Documento firmado digitalmente

WILLY HERNANDO VENERO ESPINOZA
GERENTE DE LA GERENCIA GENERAL
SUTRAN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.sutran.gob.pe/validadorDocumental/** e ingresando la siguiente clave: **G92D7EW**

Av. Arenales N° 452, Jesús María– Lima - Perú
T. (511) 200-4540
www.gob.pe/sutran